

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Auto interlocutorio No. 544

Santiago de Cali, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA EXTRAORDINARIA
DE DOMINIO
RADICADO: 2019-00190-00
DEMANDANTE: CASILDA FABIOLA MARTINEZ ORTIZ
DEMANDADO: INVERSIONES SATEGH Y VALBUENA LTDA Y
PERSONAS INCIERTASE INDETERMINADAS

Revisado el presente proceso se observa que, con la finalidad de surtir las etapas procesales atinentes a la inspección judicial con la intervención de perito y la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, el juzgado mediante auto interlocutorio No. 461 de fecha 01 de marzo de 2020 reprogramó las mismas para el día 15 de abril de 2021, no obstante, tras la revisión de la agenda de audiencias del despacho, se evidenció que para la misma fecha ya se había fijado otra audiencia con anterioridad en el proceso 2019-00483, razón por cual se hace necesario modificar la fecha establecida en el numeral 2 y 6 del mentado auto. En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFÍQUESE el numeral segundo y sexto del auto 461 de fecha 01 de marzo de 2020, estableciendo como fecha de realización de la inspección judicial y la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, **el día 22 de abril de 2021 a las 9:00 a.m..** Líbrese oficio al perito informando sobre la modificación de las referidas diligencias.

SEGUNDO: Las demás ordenes emitidas en el auto 461 de fecha 01 de marzo de 2020 quedarán incólumes.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA BETANCOURTH BUSTAMANTE
JUEZ

Firmado Por
PAOLA ANDREA BETANCOURTH BUSTAMANTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL CALI

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 035 DE HOY 05-03-2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
CAROLINA MARÍA ÁVILA RENGIFO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

418cfc8d746ee155636881c78f29ce981696723b03a8a59f6e168b7a0b13cac5

Documento generado en 04/03/2021 11:27:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**